



ADAPTACIÓN DEL FORMATO FACTURAE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA

**Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la
Comunidad Autónoma de Andalucía**



Hoja de Control del Documento

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|--|--------------------------|------------|
| Título | Adaptación del formato FACTURAE en la Junta de Andalucía | | |
| Nombre del fichero | PUEF – Adaptación del formato Facturae en la JA v3.3.doc | | |
| Versión | 3.6 | | |
| Elaborado por | CEHAP/DGPD | Fecha Elaboración | 25/06/2018 |
| Aprobado por | | Fecha Aprobación | |
| Confidencialidad | | | |

| Control de Versiones | | | |
|----------------------|---|---------------|-------------------|
| Versión | Descripción de los cambios | Elaborado por | Fecha Elaboración |
| 1.0 | Elaboración inicial del documento | CHAP/DGPD | 01/06/2015 |
| 2.0 | Modificaciones | CHAP/DGPD | 09/06/2015 |
| 3.0 | Modificaciones | CHAP/DGPD | 10/09/2015 |
| 3.1 | Facturas dirigidas al SAS | CHAP/DGPD | 23/10/2015 |
| 3.2 | Forma de pago | CHAP/DGPD | 24/11/2015 |
| 3.3 | Forma de pago | CHAP/DGPD | 10/03/2016 |
| 3.4 | Eliminación de la validación de forma de pago | CHAP/DGPD | 01/06/2017 |
| 3.5 | Validaciones automáticas | CHAP/DGPD | 20/09/2017 |
| 3.6 | Facturae 3.2.2 | CEHAP/DGPD | 25/06/2018 |

| Lista de Distribución | |
|-----------------------|-----------------|
| Apellidos, Nombre | Cargo / Función |
| | |
| | |
| | |
| | |

Índice

| | | |
|----------|---|-----------|
| 1 | INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2 | ASPECTOS GENERALES..... | 5 |
| 2.1 | Formato de factura electrónica..... | 5 |
| 2.2 | Presentación de facturas a través de un tercero..... | 5 |
| 2.3 | Validaciones del sistema que se realizarán a toda factura recibida..... | 5 |
| 2.4 | Modalidad de FACTURAE..... | 6 |
| 2.5 | Moneda..... | 6 |
| 2.6 | Código CON/CNAE..... | 6 |
| 2.7 | PYME..... | 6 |
| 2.8 | Identificación del organismo receptor..... | 7 |
| 2.9 | Tipo y clase de facturas..... | 8 |
| 2.10 | Periodo de facturación..... | 9 |
| 2.11 | Denominación de la factura..... | 9 |
| 2.12 | Datos de líneas..... | 9 |
| 2.12.1 | Con carácter general:..... | 10 |
| 2.12.2 | Facturas dirigidas al Servicio Andaluz de Salud (SAS):..... | 10 |
| 2.13 | Facturas con certificaciones de obra..... | 11 |
| 2.14 | Facturas con origen en facturas rechazadas..... | 11 |
| 2.15 | Gestión de endosos..... | 11 |
| 3 | VALIDACIONES AUTOMÁTICAS..... | 13 |

1. Introducción

Este documento recoge los aspectos más relevantes para la presentación de facturas en el **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía** (en adelante **PUEF**), concretando la forma de cumplimentar aquellos datos de especial importancia para las administraciones públicas adheridas al PUEF. Asimismo, se recogen las validaciones automáticas que se aplican a las facturas electrónicas.

2. Aspectos generales

2.1 Formato de factura electrónica

PUEF admitirá facturas emitidas conforme al formato **FACTURAE v3.2 o superior**.

Se puede consultar la web www.facturae.es para conocer la información relativa al formato.

2.2 Presentación de facturas a través de un tercero

PUEF permite la presentación de facturas a través de un tercero.

2.3. Validaciones del sistema que se realizarán a toda factura recibida

Toda factura recibida a través de PUEF se someterá a un proceso de validaciones previo a la recepción de la misma en el sistema y a la subsiguiente tramitación.

Dichas validaciones verificarán entre otros los siguientes aspectos:

- Formato de factura: Debe adecuarse al formato FACTURAE 3.2 o superior.
- Contenido de información: Deben estar recogidos los datos obligatorios.
- Importe: No puede ser cero.
- Códigos DIR: Deben estar publicados en la plataforma y ser coherentes entre sí.
- Firma de la factura: Debe estar firmada a través de un certificado reconocido / cualificado aceptado por la plataforma @firma para la firma de factura electrónica.
- La fecha de expedición de la factura: ha de ser posterior al 15/01/2015.
- La fecha de entrada de la factura: en el PUEF ha de ser igual o posterior a la fecha de expedición.

2.4 Modalidad de FACTURAE

El envío de facturae se podrá efectuar únicamente en modalidad Individual (“I”), es decir, una factura por fichero.

Nodo de FACTURAE : Modality (1.2.)

2.5 Moneda

Únicamente se permite el envío de facturas en moneda “Euros”.

Nodo de FACTURAE : InvoiceCurrencyCode (1.5.6.)

2.6 Código de CON/CNAE

Aunque no es obligatorio, se recomienda a los proveedores rellenar en el bloque de datos del emisor el código CNAE.

Nodo de FACTURAE : CnoCnae (2.1.4.2.5.6.)

2.7 PYME

Se recomienda a las PYMES que utilicen este nodo para identificarse como tal, consignando el texto “PYME”.

Nodo de FACTURAE : AdditionalContactDetail (2.1.4.2.5.8.)

2.8 Identificación del destinatario

La identificación del órgano destinatario de una factura electrónica se realiza a través de la obligatoria cumplimentación de los datos referidos a la **Oficina Contable**, el **Órgano Gestor** y la **Unidad Tramitadora**.

Estos tres datos son **obligatorios** en toda factura presentada.

Oficina Contable: Se trata de la unidad con competencias en materia de contabilidad. En las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, será la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Órgano Gestor: Es el órgano de contratación.

Unidad Tramitadora: Es el órgano de destino al que corresponde la tramitación de los expedientes de gasto.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Disposición adicional trigésima tercera. Obligación de presentación de facturas en un registro administrativo e identificación de órganos: "En los pliegos de cláusulas administrativas para la preparación de los contratos que se aprueben a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, se incluirá la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente."

El sistema verificará que los tres códigos existen, son coherentes entre sí y que figuran en el directorio de unidades publicado en la plataforma.

Nodo de FACTURAE : BuyerParty (2.2.)

Para informar en el formato FACTURAE dichos datos, se deberán utilizar los nodos:

Nodo de FACTURAE : AdministrativeCentres (2.2.3)

dentro del bloque de datos del receptor. Dichos centros se deben identificar utilizando el rol, tal y como se muestran en la tabla siguiente:

| 01 | Fiscal | Oficina Contable | Obligatorio |
|----|----------|--------------------|-------------|
| 02 | Receptor | Órgano Gestor | Obligatorio |
| 03 | Pagador | Unidad Tramitadora | Obligatorio |

2.9 Tipo y clase de facturas

Será admitido el tipo de Factura Completa ("FC"), que corresponda a las clases tipificadas como Original ("OO"), Original Rectificativa ("OR") y Original Recapitulativa ("OC")

Los duplicados (clases Duplicado Original ("CO"), Duplicado Rectificativa ("CR") y Duplicado Recapitulativa ("CC")) solo serán admitidos en el caso de que la factura original a la que se refieran haya sido rechazada.

Atendiendo al criterio de rectificación, las facturas rectificativas pueden ser de los siguientes tipos:

| Tipo | Descripción |
|------|---|
| 01 | Rectificación modelo integro |
| 02 | Rectificación modelo por diferencia |
| 03 | Rectificación por descuento por volumen de operaciones durante el periodo |
| 04 | Autorizadas por la Agencia Tributaria |

NOTA: Se permite la presentación de una factura rectificativa de cualquier factura, incluso aunque la factura rectificativa ya haya sido **anulada o rechazada**.

Nodo de FACTURAE para el tipo de factura:

Nodo de FACTURAE : InvoiceDocumentType (3.1.1.3.)

Nodo de FACTURAE para la clase de factura:

Nodo de FACTURAE : InvoiceClass (3.1.1.4.)

Nodo de FACTURAE para el tipo de criterio de rectificación:

Nodo de FACTURAE : CorrectionMethod (3.1.1.5.6)

Si la factura es rectificativa tipo 01 ó 02, se deberá indicar el número de factura rectificada mediante el nodo siguiente:

Nodo de FACTURAE : InvoiceNumber (3.1.1.5.1.)

En el caso de las facturas rectificativas tipo 03 ó 04, no es necesario indicar el número de la factura rectificada.

2.10 Periodo de facturación

Aunque este dato se considera en el formato FACTURAE como opcional, se recomienda su cumplimentación, para un mayor conocimiento de su ámbito. Puede ser requerido por el destinatario de la factura electrónica.

Nodo de FACTURAE : InvoicingPeriod (3.1.2.4.)

2.11 Denominación de la factura

Aunque es opcional en el formato FACTURAE, se recomienda informar una descripción general del concepto facturado, para un mejor entendimiento de la factura. Puede ser requerido por el destinatario de la factura electrónica.

Nodo de FACTURAE : InvoiceAdditionalInformation (3.1.9.3.)

2.12 Datos de líneas

Nodo de FACTURAE : Items (3.1.6.)

A nivel de detalles en el FACTURAE, se recomienda el uso de los siguientes datos, sin perjuicio de que si el destinatario de la factura lo demandara, fuera obligatoria su cumplimentación.

2.12.1 Con carácter general:

- Contrato

Nodo de FACTURAE : ReceiverContractReference (3.1.6.1.5.)

En el caso de su envío, debe proporcionarse el dato comunicado por la Administración al proveedor.

- Pedido

Nodo de FACTURAE : ReceiverTransactionReference (3.1.6.1.7.)

En el caso de su envío, debe proporcionarse el dato comunicado por la Administración al proveedor.

- Expediente

Nodo de FACTURAE : FileReference (3.1.6.1.9.)

En el caso de su envío, debe proporcionarse el dato comunicado por la Administración al proveedor.

2.12.2 Facturas dirigidas al Servicio Andaluz de Salud (SAS)

Adicionalmente a los datos estándares de carácter general, en las facturas dirigidas al SAS se consignarán los siguientes campos:

*Si la factura es **normal**, se deberá tener en cuenta el siguiente campo:*

- Contra-albaran

Nodo de FACTURAE : IssuerTransactionReference (3.1.6.1.3.)

Este campo es obligatorio en toda factura que resulte como consecuencia de un pedido previo.

*Si la factura es de tipo **abono**, se deberá tener en cuenta el siguiente campo:*

- Identificador de la solicitud de devolución

Nodo de FACTURAE : IssuerTransactionReference (3.1.6.1.3.)

Para enviar el identificador de la solicitud de devolución, se deberá utilizar este nodo del FACTURAE cuando se trata de un abono y éste corresponde al SAS.

Como información de utilidad, se indica a continuación la equivalencia entre los códigos DIR de las unidades tramitadoras para las plataformas logísticas sanitarias y los códigos de puntos operacionales EDI:

| Código | Unidad Tramitadora | Punto Operacional EDI |
|---------------|--|------------------------------|
| GE0000259 | PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA ALMERÍA | 8435226799902 |
| GE0000260 | PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA CÁDIZ | 8435226799841 |
| GE0000261 | PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA CÓRDOBA | 8435226799988 |
| GE0000262 | PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA GRANADA | 8435226799940 |
| GE0000263 | PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA HUELVA | 8435226799865 |
| GE0000264 | PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA JAÉN | 8435226799889 |
| GE0000265 | PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA MÁLAGA | 8435226799827 |
| GE0000266 | PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA SEVILLA | 8435226799964 |

2.13 Facturas con certificados de obra

Se recomienda a los proveedores que la presentación de la factura se realice una vez aprobadas las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o de los servicios prestados (art.216.4 TRLCSP). Esto facilitará que se disminuyan los tiempos de pago en dichas facturas.

2.14 Facturas con origen en facturas rechazadas

Las facturas que tengan su origen en facturas anteriores rechazadas por el destinatario, deben presentarse con número distinto al de la factura rechazada, y deberá incluir la referencia al número de factura anterior.

2.15 Gestión de endosos

Los datos incorporados en la factura electrónica relativos a la cesión de crédito, tienen carácter informativo. La efectividad de la cesión quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos legales.

Con el objeto de incluir información sobre la cesión de crédito comercial en una factura electrónica, bien sea por endoso de la misma o por su factorización financiera, se describe la localización de la información necesaria en los campos establecidos del formato.

| Código | Nombre y Valores |
|---------------|---------------------------------------|
| 1.6.1.1.1 | Tipo de Persona / F J |
| 1.6.1.1.2 | Tipo de Residencia / E R U |
| 1.6.1.1.3 | NIF/ NIF precedido del código de país |
| 1.6.1.2.1.1. | Razón Social / 80 caracteres |

- 1.6.1.2.1.4.1.1 Dirección / 80 caracteres
- 1.6.1.2.1.4.1.2 Código Postal/ 5 caracteres numérico
- 1.6.1.2.1.4.1.3 Población Hasta 50 caracteres
- 1.6.1.2.1.4.1.4 Provincia / Hasta 20 caracteres
- 1.6.1.2.1.4.1.5 Código del país / 3 caracteres
- 1.6.2.1.1 Fecha del pago / Fecha
- 1.6.2.1.2 Importe a pagar / Este campo ha de tener el valor del único vencimiento aceptado de la factura
- 1.6.2.1.3 Medio del pago / El único campo aceptado es: [04] - Transferencia
- 1.6.2.1.4.1.1 IBAN / IBAN formato electrónico: 24 caracteres alfanuméricos sin espacios o especiales
- 1.6.2.1.4.1.2 Número de cuenta
- 1.6.3 Texto de la cláusula de cesión 2500 caracteres

Asimismo, en la etiqueta 2.1.3.1.2.RoleTypeCode (Tipo rol) que indica la función de un Punto Operacional, debe informarse con el valor 05 "Cobrador" la información del responsable de gestionar el cobro.

3. Validaciones automáticas

(1) Reglas de validación del Anexo II de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, incluido por la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio.

(2) Codificación de rechazos de factura electrónica en fase de anotación en el Registro contable de facturas. Documento "Borrador propuesta rechazos-errores RCFs-PGEFEs" (fichero "Propuesta rechazos-errores RCFs-PGEFEs v16102015.xlsx") disponible en el epígrafe "Documentación" en la siguiente dirección: <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/forofacturae/descargas>

| Apartado Código | Validación |
|-----------------|--|
| 1 RCF01001 | La factura debe cumplir el esquema XSD de "Facturae" de la versión correspondiente |
| 1 RCF01002 | La factura no puede contener extensiones (3.1.6.1.28.1.) que no cumplan el esquema XSD de las extensiones aprobadas |
| 2 | Verificación de la política de firma en vigor asociada al formato "Facturae" |
| 3a RCF03001 | El Número de factura (3.1.1.1.InvoiceNumber) debe tener contenido |
| 3b RCF03002 | Se valida que no existe en el Registro contable de facturas una factura con el mismo NIF y país del emisor (2.1.1.3.TaxIdentificationNumber), número (3.1.1.1.InvoiceNumber) y serie de factura (3.1.1.2.InvoiceSeriesCode), emitida en la misma fecha (3.1.2.1.IssueDate) y no está rechazada o anulada |
| 4a RCF04001 | El criterio de rectificación (3.1.1.5.6.CorrectionMethod) de las facturas rectificativas debe ser uno de los siguientes valores: 01,02,03,04 |
| 4b RCF04002 | Para facturas rectificativas (3.1.1.4.InvoiceClass con valor "OR" o "CR") con criterio de rectificación 01 o 02 (3.1.1.5.6.CorrectionMethod) el número de factura del emisor que rectifica (3.1.1.5.1.InvoiceNumber) es obligatorio |
| 4c RCF04003 | Tratándose de una factura original se valida que no existe en el Registro contable de facturas un duplicado o copia de la misma (3.1.1.4. InvoiceClass con valor: "CO" - copia de la original, "CR" - copia de la rectificativa, o "CC" - copia recapitulativa) o tratándose de un duplicado o copia de una factura se valida que no existe en el Registro contable de facturas la original (3.1.1.4. InvoiceClass con valor: "OO" - Original, "OR" - rectificativa, "OC" - original recapitulativa), siempre que la primera factura no haya sido anulada o rechazada. |
| 5 | Validaciones respecto al emisor |
| 5a RCF05001 | El código de tipo de persona, física "F" o jurídica (o sin personalidad jurídica) "J", (2.1.1.1.PersonTypeCode) es obligatorio |
| 5b RCF05002 | El NIF (2.1.1.3.TaxIdentificationNumber) se debe ajustar a las normas y criterios de formación del mismo. Si los dos primeros caracteres del NIF son letras, se asumirá que equivalen al país, y el resto al NIF. En otro caso, el código equivaldrá al NIF y se asumirá que el país es España. |

| | |
|----------------|---|
| 5c RCF05003 | El código del país (dos primeros caracteres del NIF cuando sean letras de la etiqueta 2.1.1.3.TaxIdentificationNumber) cuando exista, se ajustará a lo establecido en el propio esquema Facturae |
| 5d RCF05004 | Si se trata de una persona física, el nombre (2.1.4.2.1.Name) y el primer apellido (2.1.4.2.2.FirstSurname) deben tener algún contenido |
| 5e RCF05005 | Si se trata de una persona jurídica, la razón social (2.1.4.1.1.CorporateName) debe tener algún contenido |
| 5 | Validaciones respecto al cesionario si viniera |
| 5a RCF05006 | El código de tipo de persona, física "F" o jurídica (o sin personalidad jurídica) "J" (1.6.1.1.1.PersonTypeCode) es obligatorio |
| 5b RCF05007 | El NIF (1.6.1.1.3.TaxIdentificationNumber) se debe ajustar a las normas y criterios de formación del mismo. Si los dos primeros caracteres del NIF son letras, se asumirá que equivalen al país, y el resto al NIF. En otro caso, el código equivaldrá al NIF y se asumirá que el país es España. |
| 5c RCF05008 | El código del país (dos primeros caracteres del NIF cuando sean letras de la etiqueta 1.6.1.1.3.TaxIdentificationNumber) cuando exista, se ajustará a lo establecido en el propio esquema Facturae |
| 5d RCF05009 | Si se trata de una persona física, el nombre (1.6.1.2.2.1.Name) y el primer apellido (1.6.1.2.2.2.FirstSurname) deben tener algún contenido |
| 5e RCF05010 | Si se trata de una persona jurídica, la razón social (1.6.1.2.1.1.CorporateName) debe tener algún contenido |
| 5f RCF05011 | El NIF del emisor de la factura (2.1.1.3.TaxIdentificationNumber) y del cesionario (1.6.1.1.3.TaxIdentificationNumber) no deben coincidir |
| 6a RCF06001 | En las facturas emitidas en euros, se validará que los importes de las líneas, a excepción del importe unitario, no tengan más de dos decimales (o si los tuvieran, los posteriores al segundo que sean cero). Estos son los importes que se validan: 3.1.6.1.17. TotalCost 3.1.6.1.18.1.3. DiscountAmount 3.1.6.1.19.1.3. ChargeAmount 3.1.6.1.20. GrossAmount 3.1.6.1.21.1.3.1. TaxableBase.TotalAmount 3.1.6.1.21.1.4.1. TaxAmount.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.3.1. TaxableBase.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.4.1. TaxAmount.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.5.1. SpecialTaxableBase.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.6.1. SpecialTaxAmount.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.8.1. EquivalenceSurchargeAmount.TotalAmount |
| 6a RCF06002 | En las facturas emitidas en euros, el coste total de cada línea debe ser igual al producto del nº unidades por el precio unitario redondeado de acuerdo con el método común de redondeo a dos decimales. Si tuviera más de 2 decimales, los posteriores al segundo serán cero. $3.1.6.1.17.TotalCost = \text{RedondeoA2decimales}(3.1.6.1.14.Quantity * 3.1.6.1.16.UnitPriceWithoutTax)$ |
| 6a RCF06003 | En las facturas emitidas en euros, el importe bruto de cada línea debe ser la suma del coste total más la suma de recargos menos la suma de descuentos. $3.1.6.1.20.GrossAmount = 3.1.6.1.17.TotalCost - SUM(3.1.6.1.18.1.3.DiscountAmount) + SUM(3.1.6.1.19.1.3.ChargeAmount)$ |
| 6b RCF06004 | En las facturas emitidas en euros, se validará que los importes a nivel de factura, excepto los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar, no tengan más de dos decimales (o si los tuvieran, los posteriores al segundo que sean cero). Estos son los importes que se validan: 3.1.5.1. TotalGrossAmount |

| | |
|----------------|--|
| | <p>3.1.5.2.1.3. DiscountAmount 3.1.5.3.1.3. ChargeAmount 3.1.5.4. TotalGeneralDiscounts 3.1.5.5. TotalGeneralSurcharges 3.1.5.6. TotalGrossAmountBeforeTaxes 3.1.5.7. TotalTaxOutputs 3.1.5.8. TotalTaxesWithheld 3.1.5.9. InvoiceTotal 3.1.5.10.1.3. SubsidyAmount 3.1.5.11.1.2. PaymentOnAccountAmount 3.1.5.12.1.6. ReimbursableExpensesAmount 3.1.5.13. TotalFinancicalExpenses 3.1.5.14. TotalOutstandingAmount 3.1.5.15. TotalPaymentsOnAccount 3.1.5.16.3. WithholdingAmount 3.1.5.17. TotalExecutableAmount 3.1.5.18. TotalReimbursableExpenses 3.1.3.1.3.1. TaxableBase.TotalAmount 3.1.3.1.4.1. TaxAmount.TotalAmount 3.1.3.1.5.1. SpecialTaxableBase.TotalAmount 3.1.3.1.6.1. SpecialTaxAmount.TotalAmount 3.1.3.1.8.1. EquivalenceSurchargeAmount.TotalAmount 3.1.4.1.3.1. TaxableBase.TotalAmount 3.1.4.1.4.1. TaxAmount.TotalAmount</p> |
| 6b RCF06005 | <p>En las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura debe ser la suma de los importes brutos de las líneas 3.1.5.1 TotalGrossAmount = SUM(3.1.6.1.20.GrossAmount de las líneas)</p> |
| 6c RCF06006 | <p>Validar que el código de moneda es válido (3.1.2.5.InvoiceCurrencyCode)</p> |
| 6d RCF06007 | <p>Si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, debe ser mayor o igual que cero (Si 3.1.5.6.TotalGrossAmountBeforeTaxes > 0 entonces 3.1.5.8.TotalTaxesWithheld, si tiene contenido, debe ser >=0)</p> |
| 6e RCF06008 | <p>El "total importe bruto antes de impuestos" debe ser igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos" (3.1.5.6.TotalGrossAmountBeforeTaxes = 3.1.5.1.TotalGrossAmount - 3.1.5.4.TotalGeneralDiscounts + 3.1.5.5.TotalGeneralSurcharges)</p> |
| 6f RCF06009 | <p>El "total Factura" debe ser igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos" (3.1.5.9.InvoiceTotal = 3.1.5.6.TotalGrossAmountBeforeTaxes + 3.1.5.7.TotalTaxOutputs - 3.1.5.8.TotalTaxesWithheld)</p> |
| 7a RCF07001 | <p>La fecha de anotación en el registro administrativo es obligatoria, debe ser válida, anterior o igual a la fecha actual y mayor o igual que la fecha de emisión de la factura (3.1.2.1.IssueDate)</p> |
| 7a RCF07002 | <p>La fecha de emisión de la factura (3.1.2.1.IssueDate) es obligatoria y debe ser una fecha válida</p> |
| 8a RCF08001 | <p>El código DIR de oficina contable (2.2.3.1.1.CentreCode, si valor 2.2.3.1.2.RoleTypeCode = "01") es obligatorio y debe existir en las tablas de órganos administrativos del Registro contable de facturas</p> |
| 8a RCF08002 | <p>El código DIR de órgano gestor (2.2.3.1.1.CentreCode, si valor 2.2.3.1.2.RoleTypeCode = "02") es obligatorio y debe existir en las tablas de órganos administrativos del Registro contable de facturas</p> |
| 8a | <p>El código DIR de unidad tramitadora (2.2.3.1.1.CentreCode, si valor 2.2.3.1.2.RoleTypeCode = "03")</p> |

| | |
|----------------|---|
| RCF08003 | es obligatorio y debe existir en las tablas de órganos administrativos del Registro contable de facturas |
| 8b RCF08004 | Debe existir la relación oficina contable - órgano gestor - unidad tramitadora en las tablas de órganos administrativos del Registro contable de facturas |
| 9a RCF09001 | El número de registro asignado en el Punto general de entrada de facturas electrónicas es obligatorio |
| 9b RCF09002 | La descripción de las líneas debe tener contenido (3.1.6.1.13.ItemDescription) |
| 10 | Tamaño máximo de la factura con extensiones e información anexa no superior a 8 MB |